



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

1.0 MAY 2018

Expte. Ref.: 0004056/2018

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se da tramita la Licitación Privada N° 7/2018, para la Compra de equipamiento informático, de comunicación e equipamiento para aulas de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada por Resolución Decanal N° 25/2018 y que la misma se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1.023/01, artículo 25 inc. c), Decreto 1.030/16, Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 1218/16 y Resolución HCS 712/16, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 465/471 se encuentra incorporado el dictamen de evaluación N° 130/2018.

Que a fs. 478 la empresa NORTH COMPUTERS S.R.L. presenta impugnación al dictamen de evaluación n° 130/2018.

Que a fs. 482/484 la Comisión Evaluadora amplía su dictamen por la cual emite su opinión respecto a la impugnación presentada por la empresa NORTH COMPUTERS S.R.L., cuyos criterios y recomendaciones se comparten.

Que corresponde adjudicar la compra de equipamiento informático, de comunicación e equipamiento para aulas de acuerdo al orden detallado y recomendado por la Comisión Evaluadora por tratarse de las ofertas que en su integridad resultan más conveniente para ésta Institución.

Que la presente se emite en virtud de la competencia y atribuciones estatuidas por Res. HCS 725/2016.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación interpuesta, en contra del Dictamen de Evaluación 130/2018, por la firma NORTH COMPUTERS S.R.L., en función de los fundamentos esgrimidos por la Comisión Evaluadora a fs. 482/484.

ARTICULO 2°: Aprobar la Licitación Privada N° 7/2018 de que se trata y llevada a cabo para los fines indicados en el Visto - Compra de equipamiento informático, de comunicación e equipamiento para aulas - y **adjudicar** los **Renglones Nros. 1, 2 y 6** a la firma **TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A. – 33-68899552-9**, invirtiendo en ello la suma de \$ 1.011.979,95 (pesos un millón once mil novecientos setenta y nueve con 95/100), **adjudicar** los **Renglones Nros. 3, 5 y 8** a la firma **MÉTODOS INFORMÁTICA S.R.L. – 30-71039149-8**, invirtiendo en ello la suma de \$ 256.015,25 (pesos doscientos cincuenta y seis mil quince con 25/100) y **adjudicar** los **Renglones Nros. 4, 7 y 20** a la firma **DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. - 30-70973193-5**, invirtiendo la suma de \$ 383.680 (pesos trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta).

ARTÍCULO 3°: Dar por fracasado los Renglones Nros. 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 cuyas ofertas no se ajustaron a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y **declarar desierto** los Renglones Nros. 13, 16, 17 y 19 en virtud de no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCIÓN N°

265

ALEJANDRO RUBEN GONZALEZ
SECRETARIO DE CALIFICACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

